

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Tribunal de Etica Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:54310

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	SAN SALVADOR 05 de Septiembre del 2022	No.Orden:79/2022
----------------	---	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
FLORES DE BARILLAS, YOHAMY XIOMARA	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Servicio de alimentación para personas servidoras públicas del TEG, que se capacitaran en el tema de cultura de servicio.	-	-
1	Servicio	Servicio de alimentación (Un refrigerio salado por la mañana, almuerzo y un refrigerio dulce por la tarde) para un estimado de 30 participantes, el día 6 de septiembre de 2022, el cual será servido en el horario de 9:30 a.m., 12:30 p.m. y 3:00 p.m., respectivamente. El costo por participante es de \$ 15.50. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de colización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$465.00	\$465.00
-	-	TOTAL.....	-	\$465.00

SON: cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 dolares

OBSERVACION: 1)Forma de pago: Crédito 30 días calendario después de recibido el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 2)En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administradora de esta orden de compra, será la Jefa de la Unidad de Talento Humano.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 Avenida Sur N° 7, Colonia Escalón.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:Colonia San Antonio N° 10 block I San Marcos. Teléfono 2124-9601.

 Titular o Designado	 Suministrante
	

Elaborado por:urdlia:

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

